

Acción 23. Ayudas a los Grupos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad de Jaén para la incentivación de la transferencia

El objetivo de esta acción es fomentar la valorización de las capacidades y resultados de I+D+i de los Grupos de Investigación, centros e Institutos de Investigación de la Universidad de Jaén susceptibles de explotación económica o social, con el propósito de facilitar su transferencia a empresas u otro tipo de entidades que puedan estar potencialmente interesadas en su aprovechamiento.

Características. Esta acción pretende financiar los gastos de creación y producción de un vídeo promocional junto con los gastos de diseño e impresión del estuche contenedor del soporte CD/DVD para cada uno de los grupos de investigación seleccionados.

Requisitos y Formalización de solicitudes. Impreso de solicitud normalizado presentado ante la OTRI por el investigador responsable del Grupo, Centro o Instituto de Investigación de la Universidad de Jaén. Durante los 6 meses siguientes a la entrega del material audiovisual, la persona responsable del Grupo, Centro o Instituto de Investigación hará llegar a la OTRI informe sobre las acciones de difusión y comercialización llevadas a cabo con el material: inserción del vídeo en la web de la OTRI y del Grupo, Centro o Instituto de Investigación, en redes sociales, en Internet, etc., participación en actividades con empresas, etc.

Criterios de valoración. La selección de los Grupos de Investigación beneficiarios se realizará atendiendo a los siguientes aspectos:

- Puntuación obtenida por el Grupo, en la última convocatoria de Ayuda Interanual de la Junta de Andalucía.
- Importes facturados por el grupo de investigación en los tres últimos años por contratos/convenios de prestación de servicios regulados en el art. 83 de la LOM/LOU, a razón de 1 punto por cada 20.000,00 € facturados.
- Patentes concedidas en las que haya participado algún miembro del grupo, a razón de:
 - 1 punto por cada patente que no se encuentre en explotación.
 - 2 puntos por cada patente licenciada.
 - 5 puntos por cada patente licenciada que haya generado ingresos durante los últimos tres años.
- Empresas basadas en el conocimiento constituidas a partir de capacidades y/o resultados del grupo, a razón de 5 puntos por cada empresa reconocida por la UJA, vinculada al grupo.
- En el caso de Centros e Institutos de Investigación no será necesario someterse a esta evaluación

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Documentos relacionados

- [Impreso de solicitud](#)

Documento de Office

- [Modelo informe](#)

Enlaces transversales de libro para Acción 23. Ayudas a los Grupos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad de Jaén para la incentivación de la transferencia

- [< Acción 22. Ayuda para reuniones con empresas y asistencia a encuentros de transferencia de tecnología](#)
- [Arriba](#)
- [VI. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN Y FOMENTO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN >](#)